



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 343-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 12 de Abril de 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 327-2021-GM/MPLC, de fecha 31 de Mayo del 2021; Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2022-GM-MPLC, de fecha 25 de Abril del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 603-2022-GM/MPLC, de fecha 16 de Agosto del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 740-2022-GM-MPLC, de fecha 28 de Setiembre del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 086-20223-GM-MPLC, de fecha 13 de Febrero del 2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 258-2023-GM-MPLC, de fecha 24 de Abril del 2023; Acta de Inicio de Obra, de fecha 01 de Setiembre del 2021; Acta de Terminación de Obra, de fecha 27 de Marzo del 2023; Informe N° 003-2023-MPLC-GIP-DLP/ZQC-LT, de fecha 23 de Agosto del 2023; Informe N° 0311-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 28 de Agosto del 2023; Resolución de Alcaldía N° 823-2023-GM-MPLC, de fecha 31 de Octubre del 2023; Carta N° 0040-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 06 de Noviembre del 2023; Carta N° 013-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 07 de Noviembre del 2023; Formato N° 005-2023-CEEL-EET/MPLC - Acta N° 005-2023-CTEP-EET/MPLC, de fecha 13 de Diciembre del 2023; Informe N° 002-2023/APYP-MCTEP/DO-GI/MPLC; de fecha 14 de Diciembre del 2023; Informe N° 055-2023-MPLC-GIP-DLP/MNVV-LF, de fecha 12 de setiembre del 2023; Informe N° 0332-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 19 de setiembre del 2023; Informe N° 041-2023-SAC-UC-MPLC, de fecha 30 de Octubre del 2023; Informe N° 0712-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 30 de Octubre del 2023; Informe N° 085-2023-MPLC-GIP-DLP/MNVV-LF; de fecha 22 de noviembre del 2023; Informe N° 0460-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 22 de Noviembre del 2023; Informe N° 062-2023-SAC-UC-MPLC; de fecha 11 de Diciembre del 2023; Informe N° 0881-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 12 de Diciembre del 2023; Informe N° 0492-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 18 de Diciembre de 2023; Acta de Conciliación Financiera, de fecha 04 de Diciembre del 2023; Informe N° 05557-2023-GI/HJMQ/MPLC, de fecha 20 de Diciembre de 2023; Informe Legal N° 000241-2024-OAJ-MPLC, de fecha 08 de Marzo del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

La DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, establece en el numeral 12.6.0) de la Liquidación de Proyectos, la Liquidación Físico - Financiera de un proyecto, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). 12.6.1) Plazo de Ejecución de la Liquidación: Formulado el Acta de Recepción de los trabajos, la misma Comisión, encargara la Liquidación Físico - Financiera a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción de la referida acta.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 327-2021-GM/MPLC, de fecha 31 de Mayo del 2021, el Gerente Municipal, Resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 343-2024-GM-MPLC

TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA LA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2484410;

RESUMEN DE PRESUPUESTO:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 3'197,118.78
GASTOS GENERALES	S/. 413,034.86
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 164,900.08
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 44,979.36
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 77,131.03
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 3'897,164.11
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	304 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2022-GM-MPLC, de fecha 25 de Abril del 2022, el Gerente Municipal, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, Aprobar, la Modificación del Expediente Técnico N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410; por ampliación de presupuestal N° 01 por el monto de S/. 2, 064,863.70 (Dos millones Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 70/100 soles) y por Ampliación de Plazo N° 01 por 182 días calendarios, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
PPTO EXPEDIENTE TECNICO	S/. 3,897,164.11
PPTO EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	S/. 5,962,027.81
DESCRIPCION	PARCIAL
GASTO DIRECTO	S/. 5,067,957.75
GASTOS GENERALES	S/. 605,037.68
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 166,921.99
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 44,979.36
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 77,131.03
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 5,962,027.81
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	304 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	182 DIAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	486 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 603-2022-GM/MPLC, de fecha 16 de Agosto del 2022, el Gerente Municipal, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, RECTIFICAR el error material y aritmético, contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2022-GM-MPLC de fecha 25 de Abril del 2022, la parte resolutoria (ARTICULO PRIMERO) bajo los siguientes términos:

DICE:

ARTICULO PRIMERO, Aprobar, la Modificación del Expediente Técnico N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410; por ampliación de presupuestal N° 01 por el monto de S/. 2, 064,863.70 (Dos millones Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 70/100 soles) y por Ampliación de Plazo N° 01 por 182 días calendarios, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
PPTO EXPEDIENTE TECNICO	S/. 3,897,164.11
PPTO EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	S/. 5,962,027.81
DESCRIPCION	PARCIAL
GASTO DIRECTO	S/. 5,067,957.75
GASTOS GENERALES	S/. 605,037.68
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 166,921.99
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 44,979.36
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 77,131.03
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 5,962,027.81
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	304 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	182 DIAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	486 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO, APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 343-2024-GM-MPLC

LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO*, con CUI N° 2484410; por ampliación de presupuestal N° 01 por el monto de S/. 2, 064,863.70 (Dos millones Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 70/100 soles) y por Ampliación de Plazo N° 01 por 182 días calendarios, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
PPTO EXPEDIENTE TECNICO	S/. 3,897,164.11
PPTO EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	S/. 5,962,027.81
DESCRIPCION	PARCIAL
GASTO DIRECTO	S/. 5,067,957.75
GASTOS GENERALES	S/. 605,037.68
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 166,921.99
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 77,131.03
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 44,979.36
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 5,962,027.81
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	304 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	182 DIAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	486 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 740-2022-GM-MPLC, de fecha 28 de Setiembre del 2022, el Gerente Municipal, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, Aprobar, la Modificación del Expediente Técnico N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410; por ampliación de presupuesto N° 02 por el monto de S/. 422, 885.63 (Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 63/100 soles) y por Ampliación de Plazo N° 02 por 45 días calendarios, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PARCIAL
GASTO DIRECTO	S/. 5,391,1884.56
GASTOS GENERALES	S/. 676,213.87
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 194,704.62
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 77,131.03
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 44,979.36
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 6,384,913.44
AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 02	S/. 422,885.63
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	304 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	182 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	45 DIAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	531 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 086-20223-GM-MPLC, de fecha 13 de Febrero del 2023, el Gerente Municipal, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, APROBAR, Expediente Técnico Modificado N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410; que contiene la ampliación de plazo N° 03 por 42 días calendario, conforme a los antecedentes y considerandos de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DE PLAZO N° 03

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
FECHA DE INICIO DE OBRA	01/09/2021	14/02/2023	01/09/2021
PERIODO DE EJECUCION	531 DIAS CALENDARIO	42 DIAS CALENDARIO	573 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINO DE OBRA	13/02/2023	27/03/2023	27/03/2023

CUADRO DE VARIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE INVERSION



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 258-2023-GM-MPLC, de fecha 24 de Abril del 2023, el Gerente Municipal, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Corte del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410, de acuerdo a los informes emitidos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, la Dirección de Supervisión de Proyectos y la Gerencia de Infraestructura, bajo el siguiente esquema:

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE
MONTO DE INVERSION	6,384,913.44	100%
EJECUCION FINANCIERA CORTE 2023	5,539,703.43	86.76%
AVANCE FISICO CORTE 2023	5,998,752.97	93.95%
DEFASE FISICO & FINANCIERO	459,049.54	7.19%
SALDO DE ALMACEN	169,750.14	2.66%
DEFASE REAL	628,799.68	9.85%

Informe N° 405-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 18 de abril de 2023





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 343-2024-GM-MPLC

Que, mediante Acta de Inicio de Obra, de fecha 01 de Setiembre del 2021, con el cual se da inicio al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410, suscrito por el Residente de Obra - Ing. Juan Vargas Vidarte y por el Inspector de Obra - Ing. Mauro Serrano Mendoza.

Que, mediante Acta de Terminación de Obra, de fecha 27 de Marzo del 2023, suscrito por el Ing. Juan Vargas Vidarte y por el Inspector de Obra - Ing. Vladimir Paul Simón Echegaray; quienes comunican la Culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410;

Que, con Informe N° 003-2023-MPLC-GIP-DLP/ZQC-LT, de fecha 23 de Agosto del 2023, suscrito por la Ing. Zenaida Quispe Cáceres - Liquidador Técnico - MPLC, quien entrega la Liquidación Técnica del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410;

Que, con Informe N° 0311-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 28 de Agosto del 2023, suscrito por el Jefe (e) de la División de Liquidación de Inversiones el C.P.C. Jhon Hipólito Fuentes Torres, quien se dirige al Gerente de Infraestructura - Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe, con la finalidad de remitirle el expediente de Liquidación Técnica del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410; asimismo solicitar se designe a la Comisión para la revisión, evaluación y aprobación del expediente de Liquidación Técnico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 823-2023-GM- MPLC, de fecha 31 de Octubre del 2023, Resuelve, Artículo Primero.- CONFORMAR, la COMISION TECNICA PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de la Convención, en merito a lo establecido en el numeral 12.4 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, miembros integrantes del mismo a los servidores que a continuación se detalla:

N°	CUI	PIP	PROFESIONAL RESPONSABLE DE REVISION, EVALUACION Y CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA	PROFESION	CARGO DE LA COMISION
01	2484410	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	CPC JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	CONTADOR	PRESIDENTE
			ING. ALAN PROSPERO YANAPA PARICELA	INGENIERO CIVIL	MIEMBRO

Que, con Carta N°0040-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 06 de Noviembre del 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura - Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe, quien se dirige al Presidente del Comité de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica, con la finalidad de hacer llegar el expediente de liquidación técnica de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410; y realizar la revisión, evaluación y conformidad del Expediente de Liquidación Técnica, por parte de su equipo especializado;

Que, con Carta N° 013-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 07 de Noviembre del 2023, suscrito por el CPC. Jhon Hipólito Fuentes Torres - Presidente de la Comisión Técnica Especializada para Revisión, Evaluación y Conformidad de las Liquidaciones de Obras; quien se dirige al Ing. Alan Prospero Yanapa Paricela - Miembro de la Comisión Técnica Especializada para Revisión, Evaluación y Conformidad de Liquidación de Obras, quienes deberán de realizar la evaluación de la Liquidación del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410, además deberán de generar un acta y formato de evaluación, firmado por los integrantes de la presente comisión.

Que, con Formato N° 005-2023-CEEL-EET/MPLC - Acta N° 005-2023-CTEP-EET/MPLC, de fecha 13 de Diciembre del 2023, suscrito por la Comisión de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica, quienes emiten CONFORMIDAD, al Expediente de Liquidación del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410;

Que, mediante Informe N° 002-2023/APYP-MCTEP/DO-GI/MPLC; de fecha 14 de Diciembre del 2023; el Ing. Alan Prospero Yanapa Paricela - Miembro de la Comisión Técnica Especializada para Revisión, Evaluación y Conformidad de Liquidación de Obras se dirige al CPC. Jhon Hipólito Fuentes Torres - Presidente de la Comisión Técnica Especializada para Revisión, Evaluación y Conformidad de las Liquidaciones de Obras; con la finalidad de remitir el informe de revisión de expediente de Liquidación Técnica de Proyecto.

Que, mediante Informe N° 055-2023-MPLC-GIP-DLP/MNVV-LF, de fecha 12 de setiembre del 2023; el CPC. Melanie Norka Velásquez Vera - Liquidador Financiero - MPLC, se dirige al C.P.C. Jhon Hipólito Fuentes Torres - Jefe de la División de Liquidación de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 343-2024-GM-MPLC

Proyectos; con la finalidad de remitir el expediente de liquidación financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410; para su evaluación y conciliación correspondiente, por la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 0332-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 19 de setiembre del 2023; el C.P.C. Jhon Hipólito Fuentes Torres - Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, se dirige al Director de Administración - Abog. Paul Jean Barrios Cruz; con la finalidad de remitir el expediente de liquidación financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410; con la finalidad de realizar su Conciliación por parte de la Unidad de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 041-2023-SAC-UC-MPLC, de fecha 30 de Octubre del 2023, suscrito por el C.P.C. Santiago S. Ayma Coila, Analista Contable, quien se dirige a la MGT CPC. Fresia Doris Mamani Laura - Jefe de la Unidad de Contabilidad; con la finalidad de comunicarle que no se concilio la liquidación financiera; por lo que se procede a devolver la liquidación financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410, por presentar observaciones.

Que, mediante Informe N° 0712-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 30 de Octubre del 2023, suscrito por la CPC. Fresia Doris Mamani Laura - Jefe de la Unidad de Contabilidad; quien se dirige al Abg. Paul Jean Barrios Cruz - Jefe de la Dirección de Administración, quien remite expediente de liquidación financiera observado;

Que, mediante Informe N° 085-2023-MPLC-GIP-DLP/MNVV-LF; de fecha 22 de noviembre del 2023; suscrito por el Liquidador Financiero, C.P.C. Melanie N. Velásquez Vera; quien se dirige al Jefe (e) de la División de Liquidación de Inversiones - CPC. Jhon Hipólito Fuentes Torres; con la finalidad de remitir el expediente de liquidación financiera con observaciones levantadas del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410;

Que mediante Informe N° 0460-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 22 de Noviembre del 2023; el Jefe (e) de la División de Liquidación de Inversiones - CPC. Jhon Hipólito Fuentes Torres, se dirige al Abg. Paul Jean Barrios Cruz - Director de Administración, con la finalidad de remitir el expediente de liquidación financiera con las observaciones subsanadas para su conciliación contable;

Que, mediante Informe N° 062-2023-SAC-UC-MPLC; de fecha 11 de Diciembre del 2023; suscrito por el Analista Contable - CPC. Santiago S. Ayma Coila, quien se dirige a la MGT CPC. Fresia Doris Mamani Laura - Jefe de la Unidad de Contabilidad, con la finalidad de comunicar que se efectuó la liquidación financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y según verificación de los expedientes SIAF, de los años fiscales 2020, 2021, 2022, 2023, el costo de la obra es S/. 5'842.883.79; conforme la Conciliación Contable N° 006-2023; alcanzando el Resumen detallado de Conciliación Contable N° 006-2023; el mismo que es remitido mediante Informe N° 0881-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 12 de Diciembre del 2023; suscrito por la CPC. Fresia Doris Mamani Laura - Jefe de la Unidad de Contabilidad;

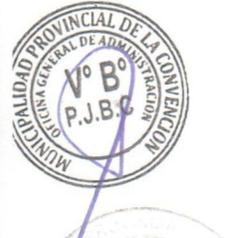


Table with columns: DESCRIPCION, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, etc. Title: RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 006 - 2023

Que, con Informe N° 0492-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 18 de Diciembre de 2023, suscrito por CPC Jhon Hipólito Fuentes Torres, quien solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410, así como la rebaja Contable por la Unidad de Contabilidad (...).

Que, con Acta de Conciliación Financiera, de fecha 04 de Diciembre del 2023, suscrito por el Liquidador Financiero, C.P.C. Melanie N. Velásquez Vera; por el Gerente de Infraestructura, Ing. Hemenegildo J. Molina Quispe; por el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos C.P.C. Jhon H. Fuentes Torres, por el Conciliador Financiero; CPC Santiago S. Ayma Coila; por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Mgt. C.P.C. Fresia Doris Mamani Laupa, el Director de Administración y Finanzas, Abog. Paul Jean Barrios Cruz; con el



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 343-2024-GM-MPLC

objeto de ratificar e incluir el costo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410; por un monto de S/ 5, 842,883.79; no habiendo observación alguna y en señal de conformidad firmaron los participante;



Que, con Informe N° 05557-2023-GI/HJMQ/MPLC, de fecha 20 de Diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe, Gerente de Infraestructura Pública, quien se dirige al Gerente Municipal, con la finalidad de remitir el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero correspondiente a la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410, para su aprobación mediante Acto Resolutivo; conforme lo establece en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada por Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-OSG-MPLC.



Que, mediante Informe Legal N° 000241-2024-OAJ-MPLC, de fecha 08 de Marzo del 2024, el Director General de Asesoría Jurídica - Abog. Américo Álvarez Huamani, opina que es PROCEDENTE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERA, del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°056-2024-MPLC/A, de fecha 30 de Enero del 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico - Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto de Inversión Pública:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2484410, con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico) S/ 6,384,913.44, con un presupuesto ejecutado (según SSI - MEF) de S/ 5,884,342.8 con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 6,281.506.96; siendo **EL COSTO REAL (Valorización del Liquidador Financiero)** del Proyecto según **CONCILIACION FINANCIERA N° 006-2023**, de S/ 5,842.883.79, debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:



NOMBRE DE PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
CODIGO SNIP	2484410
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2484410
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
UBICACIÓN	
SECTOR	MACAMANGO
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON (18) , REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
COSTO DIRECTO	S/ 5,391.884.56
GASTOS GENERALES	S/ 676.213.87
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 194,704.62
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 77,131.03
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 44,979.36
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (SEGÚN EXP. MOD.)	S/ 6,384,913.44
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/ 5,884,342.8
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/ 6,281.506.96
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO)	S/ 5,908,842.80
FECHA DE INICIO DE OBRA	01 DE SETIEMBRE DEL 2021
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	01 DE JULIO DEL 2022
FECHA DE CONCLUSION REAL	27 DE MARZO DEL 2023
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	304 DIAS CALENDARIO R.G.M. N° 327-2021-GM-MPLC
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	182 DIAS CALENDARIO R.G.M. N° 313-2022-GM-MPLC
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	45 DIAS CALENDARIO R.G.M. N° 740-2022-GM-MPLC
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	42 DIAS CALENDARIO R.G.M. N° 089-2023-GM-MPLC





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 343-2024-GM-MPLC

FECHA DE INICIO DE PARALIZACION DE OBRA N° 01	27 DE DICIEMBRE DEL 2021
FECHA DE TERMINO DE PARALIZACION DE OBRA N° 01	17 DE ENERO DEL 2022
FECHA DE INICIO DE PARALIZACION DE OBRA N° 02	24 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINO DE PARALIZACION DE OBRA N° 02	22 DE ENERO DEL 2023
PLAZO DE EJECUCION REAL	573 DIAS CALENDARIO
DIAS APROBADOS SIN EJECUCION	00 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO	573 DIAS CALENDARIOS
DIAS DE ATRASO	0 DIAS CALENDARIO



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de **Conciliación Contable N° 006-2023**, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable; así como la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la comisión permanente de transferencia de proyectos de la Municipalidad Provincial de la Convención, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 823-2023-GM- MPLC, de fecha 31 de Octubre del 2023, a efectos de proseguir con las acciones administrativas según el proyecto en mención.



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.



ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2484410 (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- **DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2484410, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.



ARTÍCULO SEPTIMO.- **DERIVAR**, a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para la implementación de Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERO**, por no concluir dentro del plazo de ejecución de la liquidación, establecido en el numeral 12.6.1, de la Directiva general para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC; en caso de existir irregularidades en el procedimiento (negligencia u omisión de funciones), remítase copias de los actuados a la Oficina de Procuraduría Publica Municipal, a fin de determinar responsabilidades respecto a lo manifestado en el Expediente de Liquidación del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2484410. El expediente deberá recabarlo en la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

ARTÍCULO OCTAVO. - **NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás Unidades de Organización correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO.- **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

CC/
Alcaldía
GI
OGSyLI
OLyTI (Exp. Original)
CC
OTIC
Archivo
JWLS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI: 23894105